

----- ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA EL PERÍODO 2018-2021.-----

- - - EN LA CIUDAD DE TULUM, CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE QUINTANA ROO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTE Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE REUNIERON EN EL RECINTO OFICIAL DENOMINADO "29 DE MAYO" UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO: CC.; C. VICTOR MAS TAH, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. LORENA MARÍA MOGUEL RIVEROLL, SÍNDICO MUNICIPAL; C. KEIVYN JAVIER ALEGRÍA SANTUARIO, PRIMER REGIDOR; C. MARÍA MAGALI DZIB RAIGOSA, SEGUNDA REGIDORA; C. ADOLFO HAU YEH, TERCER REGIDOR; C. EMELIA PATRICIA DE LA TORRE ORTIZ, CUARTA REGIDORA; C. WILLIAM GERARDO GARCÍA DOMÍNGUEZ, QUINTO REGIDOR C. EVA ROSELY ROCHA GEDED, SEXTA REGIDORA; C. MARCIANO DZUL CAAMAL, SÉPTIMO REGIDOR; C. NORMA ESTHER DZUL CETINA, OCTAVA REGIDORA; Y LA C. ELOÍSA BALAM MAZUM, NOVENA REGIDORA, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM ADMINISTRACIÓN 2018-2021.-----

- - - EL PRESIDENTE DICE: ESTA ES LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, QUE SE LLEVARÁ A CABO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126 Y 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 59, 60, 61, 64 Y 65 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y 36, 37 Y 38, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. Y CONTINÚA DICHIENDO: SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE PASAR LISTA DE ASISTENCIA.-----

- - - EL SECRETARIO DICE: -----

C. LORENA MARIA MOGUEL RIVEROLL	SÍNDICO MUNICIPAL
C. KEIVYN JAVIER ALEGRÍA SANTUARIO	PRIMER REGIDOR
C. MARÍA MAGALI DZIB RAIGOSA	SEGUNDA REGIDORA
C. ADOLFO HAU YEH	TERCER REGIDOR
C. EMELIA PATRICIA DE LA TORRE ORTIZ	CUARTA REGIDORA
C. WILLIAM GERARDO GARCÍA DOMÍNGUEZ	QUINTO REGIDOR
C. EVA ROSELY ROCHA GEDED	SEXTA REGIDORA
C. MARCIANO DZUL CAAMAL	SÉPTIMO REGIDOR
C. NORMA ESTHER DZUL CETINA	OCTAVA REGIDORA
C. ELOÍSA BALAM MAZUM	NOVENA REGIDORA
C. VICTOR MAS TAH	PRESIDENTE MUNICIPAL

SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES DIEZ DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-202, CON LA AUSENCIA JUSTIFICADA DEL SÉPTIMO REGIDOR C. MARCIANO DZUL CAAMAL. -----

--- **EL PRESIDENTE DICE:** HAY QUÓRUM LEGAL, POR LO QUE SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. **EL PRESIDENTE CONTINÚA:** SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTITRES MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DECLARO FORMALMENTE INICIADOS LOS TRABAJOS DE ESTA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021. **Y DICE:** SÍRVANSE TOMAR ASIENTO. **EL PRESIDENTE CONTINÚA DICHIENDO:** SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN.-----

--- **EL SECRETARIO DICE:** ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021.-----

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2019.
- V. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA AMPLIAR LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS OTORGADO POR EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.
- VI. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE POBLACIÓN, ENTRE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y EL MUNICIPIO DE TULUM.
- VII. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EXPEDIR, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS DEL MUNICIPIO, LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO INFANTIL.
- VIII. ASUNTOS GENERALES.
- IX. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

--- **DESPUÉS DE LEERSE EL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DICE:** SE OFRECE LA TRIBUNA PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS MUNÍCIPES DESEE HACER EL USO DE LA VOZ CON RELACIÓN AL ORDEN DEL DÍA PRESENTADO. **Y CONTINUA DICHIENDO:** PROCEDEMOS A LA VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, SÍRVANSE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN.-----

--- **EL SECRETARIO DICE:** PRESIDENTE INFORMO A USTED QUE LA TOTALIDAD DE LOS MUNÍCIPIES ASINTIERON POR LA AFIRMATIVA. -----

--- **EL PRESIDENTE DICE:** QUEDA APROBADO. SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

--- **EL SECRETARIO DICE:** EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2019. -----

--- **EL PRESIDENTE DICE:** TODA VEZ QUE EL ACTA DE REFERENCIA FUE ENTREGADA CON ANTICIPACIÓN A LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, SE PROPONE DISPENSAR LA LECTURA DEL MISMO, POR LO QUE, LOS QUE ESTÉN A FAVOR DE LA DISPENSA, SÍRVANSE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN. -----

--- **EL SECRETARIO DICE:** SEÑOR PRESIDENTE INFORMO A USTED QUE LA TOTALIDAD DE LOS MUNÍCIPIES ASINTIERON POR LA AFIRMATIVA. -----

--- **EL PRESIDENTE DICE:** QUEDA APROBADO. SI ALGUNO DE LOS PRESENTES DESEA HACER USO DE LA VOZ PARA ALGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO CON RELACIÓN AL ACTA REFERIDA, SÍRVANSE MANIFESTARLO. **Y CONTINÚA DICHIENDO:** NO HABIENDO COMENTARIOS PROCEDEMOS A LA VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE APRUEBA ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2019; SÍRVANSE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN. -----

--- **EL SECRETARIO DICE:** SEÑOR PRESIDENTE INFORMO A USTED QUE LA TOTALIDAD DE LOS MUNÍCIPIES ASINTIERON POR LA AFIRMATIVA. -----

--- **EL PRESIDENTE DICE:** QUEDA APROBADO. SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

--- **EL SECRETARIO DICE:** EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA AMPLIAR LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS OTORGADO POR EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. -----

--- **EL PRESIDENTE DICE:** SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE DAR LECTURA AL ACUERDO REFERIDO. -----

--- **EL SECRETARIO LEE:** -----

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126, 133 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; Y 3º, 65, 66, FRACCIÓN IV, INCISO B), 90 FRACCIÓN XXIX; 229, 230, 231, 233, 234 Y 235 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y -----

CONSIDERANDO -----

1. QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, EL CUAL SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ESTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.-----

2. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. ASIMISMO, DISPONE QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR.-----

3. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN SU ARTÍCULO 126 ESTABLECE QUE "EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ES UNA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO, CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS, ESTABLECIDA EN EL TERRITORIO QUE LE SEÑALA A CADA UNO DE ELLOS LA PRESENTE CONSTITUCIÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU GOBIERNO INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA." Y CONTINÚA DICIENDO EN SU PÁRRAFO SEGUNDO QUE "LA AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO LIBRE SE EXPRESA EN LA FACULTAD DE GOBERNAR Y ADMINISTRAR POR SÍ MISMO LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMUNIDAD, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA QUE LE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE CONFORME A ELLAS SE EXPIDAN." MISMAS DISPOSICIONES QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----

4. QUE EL ARTÍCULO 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN SU PRIMER PÁRRAFO DISPONE QUE "CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, QUE SE RENOVARÁ CADA TRES AÑOS Y RESIDIRÁ EN LA CABECERA MUNICIPAL. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO." MISMA DISPOSICIÓN QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----

5. QUE POR SU PARTE EL ARTÍCULO 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DISPONE QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA Y LOS RECURSOS QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL SERÁN EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA POR LOS AYUNTAMIENTOS O BIEN POR QUIEN ELLOS AUTORICEN, CONFORME A LA LEY.-----

6. QUE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN SU ARTÍCULO 3° DICE: "CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR EL AYUNTAMIENTO AL QUE LE

CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL. LAS AUTORIDADES MUNICIPALES TIENEN COMPETENCIA PLENA Y EXCLUSIVA SOBRE SU TERRITORIO, POBLACIÓN Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA-ADMINISTRATIVA, CON LAS LIMITACIONES QUE LES SEÑALEN LAS LEYES.”-----

7. QUE EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ESTABLECE COMO UNA FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE CON BASE EN LOS INGRESOS DISPONIBLES, ASIMISMO AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN, TRANSFERENCIA Y SUPRESIÓN DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.-----

8. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO ES UNA INSTITUCIÓN ESTRATÉGICA EJECUTORA DE LA POLÍTICA DE ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO, EL CUAL, EN CONCORDANCIA CON LOS MODELOS Y PROGRAMAS ESTATALES Y NACIONALES, ATIENDE A SECTORES SE ENCUENTRA EN UN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CUANTO AL ACCESO PLENO AL EJERCICIO DE SUS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES.-----

9. QUE ENTRE ALGUNOS DE LOS PROGRAMAS IMPLEMENTADOS POR EL SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE TULUM, SE ENCUENTRA LA ATENCIÓN EN NUTRICIÓN, LA ENTREGA DE DESAYUNOS FRÍOS Y CALIENTES, LA ASISTENCIA SOCIAL A GRUPOS VULNERABLES, ENTRE OTROS.-----

10. QUE COMO OBJETIVO DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA DIF, SE HA PROPUESTO AMPLIAR EN GRAN MEDIDA TANTO LOS PROGRAMAS A IMPLEMENTARSE EN EL EJERCICIO DEL AÑO 2019, COMO INCREMENTAR EL NÚMERO DE BENEFICIADOS EN LOS PROGRAMAS YA IMPLEMENTADOS.-----

11. QUE SI BIEN, LOS RECURSOS PROPIOS CON LOS QUE CUENTA EL SISTEMA DIF TULUM, PERMITE LA REALIZACIÓN DE ALGUNAS ACCIONES, NO ES SUFICIENTE PARA AMPLIAR LOS LOGROS ALCANZADOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MÁS PROGRAMAS QUE BENEFICIEN A GRUPOS VULNERABLES; POR TAL MOTIVO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019, SE ASIGNÓ LA CANTIDAD DE \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).-----

12. QUE, SIN EMBARGO, DEBIDO A LA PROYECCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y LA PROYECCIÓN DE AUMENTO EN EL NÚMERO DE BENEFICIADOS, LOS RECURSOS CON LOS QUE CUENTA EL SISTEMA DIF TULUM, SON INSUFICIENTES, POR LO QUE SE PROPONE AMPLIAR LA CANTIDAD ASIGNADA AL SISTEMA DIF TULUM, POR UNA CANTIDAD DE \$1, 950, 000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) EN LO QUE CORRESPONDE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019.-----

15. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, LOS SIGUIENTES:-----

-----A C U E R D O S :-----

PRIMERO.- SE APRUEBA AMPLIAR LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS OTORGADO POR EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, POR LA CANTIDAD DE \$1, 950, 000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) EN LO QUE

CORRESPONDE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019. -----

SEGUNDO.- HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA LA ADECUACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES NECESARIAS AL CASO. -----

ASÍ LO MANDAN DICTAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, "CÚMPLASE".-----

- - - **AL TERMINAR, EL PRESIDENTE DICE:** SI ALGUNO DE LOS PRESENTES DESEA HACER USO DE LA VOZ PARA ALGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO CON RELACIÓN AL ACUERDO ANTERIOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO.-----

-----EN USO DE LA VOZ LA CUARTA REGIDORA PATRICIA DE LA TORRE DICE:-----

---MUCHAS GRACIAS EH SALUDOS A TODOS LOS PRESENTES SALUDOS A NUESTRO PRESIDENTE MUNICIPAL EH VÍCTOR MAS A MIS COMPAÑERAS Y A MIS COMPAÑEROS DE CABILDO, AL PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA EL DÍA DE HOY, MUCHAS GRACIAS POR ESTAR AQUÍ, COMPAÑEROS PERIODISTAS MUCHAS GRACIAS POR ACOMPAÑARNOS, EH BUENO PUES QUIERO EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EH FELICITAR EL TRABAJO DE LA SEÑORA CELIA MÁS AL FRENTE DE LA PRESIDENCIA DEL DIF DE TULUM, RECONOCEMOS SU LIDERAZGO Y SU SENCILLEZ PARA ATENDER A LOS SECTORES MÁS VULNERABLES DE LA POBLACIÓN DE NUESTRO MUNICIPIO, FELICITAMOS TAMBIÉN A TODO SU EQUIPO DE TRABAJO DE LAS DISTINTAS ÁREAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA, SOMOS TESTIGOS DE SU TRATO AMABLE ATENTO SINCERO CORDIAL Y PROFESIONAL EH PARA NUESTRO PRESIDENTE MUNICIPAL VÍCTOR MAS Y LA PRESIDENTA DEL DIF CELIA MAS ES PRIORIDAD ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS NIÑOS, JÓVENES, MUJERES Y ADULTOS MAYORES, EN ESTE GOBIERNO DEL CAMBIO EN TULUM ESTAMOS AL PENDIENTE DE LA SALUD, NUTRICIÓN, EDUCACIÓN Y RECREACIÓN EN ESTOS MESES DE ESTA NUEVA ADMINISTRACIÓN HEMOS VISTO AVANCES NOTARIOS POR ESO CELEBRAMOS ESTA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL DIF DE TULUM CON ESTA DECISIÓN EL CABILDO FORTALECE SUS POLÍTICAS PÚBLICAS DE ATENCIÓN CIUDADANA TRABAJAMOS PARA BRINDAR MÁS OPORTUNIDADES PARA TODOS Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTRAS FAMILIAS, LA SONRISA DE NUESTROS PEQUEÑOS, EL CANTO Y LA ALEGRÍA DE NUESTROS ABUELITOS, LA ILUSIÓN DE NUESTROS JÓVENES Y EL AMOR DE LAS MADRES SON LOS MAYORES TESOROS PARA TRABAJAR TODOS Y EN CONJUNTO CON EL DIF, LA JUSTICIA SOCIAL UN TEMA MUY IMPORTANTE, AQUÍ RECONOCEMOS Y VALORAMOS A NUESTRA GENTE, A NUESTRAS COMUNIDADES MAYAS, A QUIENES LLEGAN A FORMAR PARTE DE ESTE NOBLE MUNICIPIO, EN TULUM ESTAMOS FORTALECIENDO EL TEJIDO SOCIAL, PARA QUE PODAMOS CONTAR CON FAMILIAS MÁS FELICES Y SEGURAS, MUCHÍSIMAS GRACIAS A TODOS Y MUCHAS FELICIDADES CON EL DIF JUNTOS HACEMOS MÁS, MUCH ME YAH. -----

----**AL NO HABER INTERVENCIONES EL PRESIDENTE DICE:** PROCEDEMOS A LA VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE APRUEBA AMPLIAR LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS OTORGADO POR EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO; SÍRVANSE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN. -----

--- **EL SECRETARIO DICE:** SEÑOR PRESIDENTE INFORMO A USTED QUE LA TOTALIDAD DE LOS MUNÍCIPIES ASINTIERON POR LA AFIRMATIVA. -----

- - - **EL PRESIDENTE DICE:** APROBADO. Y CONTINÚA DICHIENDO: SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

- - - **EL SECRETARIO DICE:** EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE POBLACIÓN, ENTRE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y EL MUNICIPIO DE TULUM. -----

- - - **EL PRESIDENTE DICE:** SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE DAR LECTURA AL ACUERDO REFERIDO. -----

- - - **EL SECRETARIO LEE:** -----

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126 Y 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 2, 3º, 7 65, Y 66 FRACCIÓN I INCISO K) DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y-----

----- **CONSIDERANDO:** -----

1. QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, EL CUAL SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.-----

2. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. ASIMISMO, DISPONE QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR. -----

3. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN SU ARTÍCULO 126 ESTABLECE QUE "EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ES UNA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO, CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS, ESTABLECIDA EN EL TERRITORIO QUE LE SEÑALA A CADA UNO DE ELLOS LA PRESENTE CONSTITUCIÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU GOBIERNO INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA." Y CONTINÚA DICHIENDO EN SU PÁRRAFO SEGUNDO QUE "LA AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO LIBRE SE EXPRESA EN LA FACULTAD DE GOBERNAR Y ADMINISTRAR POR SÍ MISMO LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMUNIDAD, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA QUE LE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PRESENTE

CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE CONFORME A ELLAS SE EXPIDAN.” MISMAS DISPOSICIONES QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----

4. QUE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN SU ARTÍCULO 3° DICE: “CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR EL AYUNTAMIENTO AL QUE LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL. LAS AUTORIDADES MUNICIPALES TIENEN COMPETENCIA PLENA Y EXCLUSIVA SOBRE SU TERRITORIO, POBLACIÓN Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA-ADMINISTRATIVA, CON LAS LIMITACIONES QUE LES SEÑALEN LAS LEYES.”-----

5. QUE EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ESTABLECE QUE “CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y LA ATENCIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA CONSEGUIR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN.” -----

6. QUE EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN I INCISO K) ESTABLECE COMO UNA FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO EL “CELEBRAR CONVENIOS CON LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL Y AUXILIARLOS EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA” -----

7. QUE EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA POLÍTICA DE POBLACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO QUINTO DE LA LEY DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN DE QUINTANA ROO, CONSISTE EN IMPLEMENTAR “UNA SERIE DE ACCIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES, BUSCANDO EL EQUILIBRIO EN CUANTO A SU VOLUMEN, ESTRUCTURA, DINÁMICA Y DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO”. RECONOCIENDO QUE LOS FENÓMENOS DEMOGRÁFICOS SON A LA VEZ CAUSA Y EFECTO DEL PROCESO DE ORDEN ECONÓMICO, SOCIAL, POLÍTICO Y CULTURAL; Y SON A LA VEZ VÍNCULOS ENTRE POBLACIÓN, RECURSOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO; Y SU PROPÓSITO ES “PROMOVER Y COORDINAR LOS ESFUERZOS DE LAS DEPENDENCIAS CUYAS ACCIONES SON RELEVANTES PARA LA SOLUCIÓN DE LOS FENÓMENOS DEMOGRÁFICOS”. -----

8. QUE EL PLAN QUINTANA ROO 2016-2022; TIENE COMO OBJETIVO, INCREMENTAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN Y PARA ELLO ES NECESARIO INCORPORAR EL CRITERIO DEMOGRÁFICO EN TODOS LOS ASPECTOS DE LA PLANEACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y ESTATALES. -----

9. QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, 11, 20, 34 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO EN EL 31 EN SU FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MISMO ESTADO, CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DISEÑAR, Y APLICAR LAS POLÍTICAS DE POBLACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, FOMENTAR UNA CULTURA DEMOGRÁFICA ACORDE A LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES QUE PRIVILEGIE EL BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA DE LOS QUINTANARROENSES, SIENDO EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN EL ÓRGANO CONSULTIVO DE APOYO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO CUYO OBJETIVO GENERAL ES EL DISEÑO DE LA POLÍTICA DE POBLACIÓN, FOMENTANDO UNA NUEVA CULTURA DEMOGRÁFICA, ACORDE A LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES Y QUE PRIVILEGIE EL BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA DE LOS QUINTANARROENSES, A TRAVÉS DE ACCIONES INFORMATIVAS, DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN QUE COADYUVEN AL FORTALECIMIENTO DEL NÚCLEO FAMILIAR Y LOS VALORES FUNDAMENTALES DEL SER

HUMANO. -----

10. QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TULUM, QUINTANA ROO, REALIZA ACTOS TENDIENTES A LA REALIZACIÓN EN CONJUNTO DE LAS METAS DEL ESTADO, PARA LO CUAL SE REALIZA LA COLABORACIÓN ENTRE AMBOS NIVELES DE GOBIERNO PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS, LO CUAL SE LOGRA EN GRAN PARTE MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y/O COORDINACIÓN. -----

11. QUE LA PROPUESTA DE CONVENIO TIENE COMO OBJETO LA COORDINACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO, A FIN DE ESTABLECER Y EVALUAR LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO Y EL INTERCAMBIO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, PROCESOS, PROYECTOS Y EXPERIENCIAS EXITOSAS, A TRAVÉS DE LA DESCENTRALIZACIÓN DE ÉSTA MEDIANTE LA CREACIÓN, CAPACITACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE UN PROCESO DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, DIRIGIDO A EXTENDER Y PROFUNDIZAR EL CONOCIMIENTO Y LA COMPRENSIÓN DE LA NATURALEZA, CAUSA Y CONSECUENCIA DE LOS FENÓMENOS DEMOGRÁFICOS ASÍ COMO A LA UTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE DATOS EN MATERIA DE POBLACIÓN. ESTO COMO PARTE DEL ESFUERZO TENDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS Y METAS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO QUINTANA ROO 2016-2022; Y EN CONSECUENCIA COMO UN APOORTE PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO 2000-2025. -----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO, LOS SIGUIENTES:-----

-----**ACUERDOS**-----

PRIMERO.- SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE POBLACIÓN, ENTRE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. -----

SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL C. VICTOR MAS TAH, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, Y AL LIC. RAUL ENRIQUE RODRIGUEZ LUNA, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, A FIRMAR, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, EL CONVENIO CITADO EN EL PUNTO DE ACUERDO INMEDIATO ANTERIOR. -----

ASÍ LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. "CÚMPLASE".-----

--- **EL PRESIDENTE DICE:** SI ALGUNO DE LOS PRESENTES DESEA HACER USO DE LA VOZ PARA ALGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO CON RELACIÓN AL ACUERDO ANTERIOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. **AL NO HABER INTERVENCIONES EL PRESIDENTE DICE:** PROCEDEMOS A LA VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE POBLACIÓN, ENTRE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y EL MUNICIPIO DE TULUM. -----

--- **EL SECRETARIO DICE:** SEÑOR PRESIDENTE INFORMO A USTED QUE LA TOTALIDAD DE LOS MUNÍCIPIES ASINTIERON POR LA AFIRMATIVA. -----

- - - EL PRESIDENTE DICE: APROBADO. Y CONTINÚA DICHIENDO: SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

- - - EL SECRETARIO DICE: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EXPEDIR, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS DEL MUNICIPIO, LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO INFANTIL. -----

- - - EL PRESIDENTE DICE: SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE DAR LECTURA AL ACUERDO REFERIDO. -----

- - - EL SECRETARIO LEE: -----

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DICTADO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 126, 133, 145 Y 146 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 65 Y 66 FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y: -----

----- CONSIDERANDO -----

1. EL MUNICIPIO LIBRE DE TULUM, QUINTANA ROO TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EL CUAL MANEJARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR EL ARTÍCULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO GENERAL. -----

2. QUE EL MUNICIPIO, EN CUANTO A SU RÉGIMEN INTERIOR SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO Y EN LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN ASÍ COMO POR EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS QUE DE ÉL SE DERIVEN, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APROBADAS POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO. -----

3. CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO AL QUE LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL. -----

4. EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE COMPETENCIA PLENA Y EXCLUSIVA SOBRE SU TERRITORIO, POBLACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. -----

5. QUE POR MEDIO DE LAS SESIONES DE CABILDO EL AYUNTAMIENTO CONCRETIZA LAS ACCIONES A EMPRENDER PARA LOGRAR UN DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DE INFRAESTRUCTURA QUE SE TRADUCE EN UN MUNICIPIO FUERTE Y PUJANTE ANTE LA PROBLEMÁTICA SOCIAL QUE DÍA A DÍA SE PRESENTA, SIENDO ESTAS SESIONES DE CABILDO LAS REUNIONES LEGALES DEL AYUNTAMIENTO MEDIANTE LAS CUALES SE DELIBERA, DISCUTE Y APRUEBA DIVERSOS TEMAS DE INTERÉS MUNICIPAL, CON EL PLENO EJERCICIO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL COMO LO ES EL AYUNTAMIENTO EN CONJUNTO. -----

6. QUE ES FACULTAD Y OBLIGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO FOMENTAR EN EL MUNICIPIO ACTIVIDADES CÍVICAS, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS QUE ELEVEN EL NIVEL DE VIDA DE LA POBLACIÓN; PUESTO QUE ES DE IMPORTANTE RELEVANCIA INCREMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS ACTIVIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL-----

7. QUE LAS SESIONES DE CABILDO SON POR EXCELENCIA UN EJERCICIO DEMOCRÁTICO ESCASAMENTE CONOCIDO POR LOS NIÑOS Y JÓVENES ESTUDIANTES DE NUESTRO MUNICIPIO POR LO QUE SE PROPONE LLEVAR A CABO LA REPRESENTACIÓN DE UNA SESIÓN DESARROLLADA POR UN CABILDO INFANTIL.-----

8. QUE ES IMPORTANTE IMPULSAR EN LOS NIÑOS EL ESPÍRITU DE TRABAJO EN BENEFICIO DE NUESTRA COMUNIDAD DENTRO DE SUS CAPACIDADES, POR LO QUE ES DESEO DE LOS INTEGRANTES DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EL INTEGRAR A LA NIÑEZ DEL MUNICIPIO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CABILDO, CON LO CUAL PUEDAN TENER CONOCIMIENTO DEL DESARROLLO DE UNA SESIÓN DE CABILDO Y CON ELLO FOMENTAR UNA CULTURA CÍVICA DE RESPETO A LOS VALORES DEMOCRÁTICOS.-----

9. SE PLANTEA QUE LOS NIÑOS QUE INTEGREN EL CABILDO POR UN DÍA SEAN ALUMNOS QUE ESTÉN CURSANDO EL SEXTO GRADO DE PRIMARIA, TANTO DE ESCUELAS PÚBLICAS COMO PRIVADAS PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DE ESTE MUNICIPIO, MISMOS QUE PARA PARTICIPAR DEBEN DE DESTACAR POR SU PROMEDIO ESCOLAR, DESEMPEÑO DEPORTIVO O POR DESARROLLAR ACTIVIDADES EN PRO DE LA INFANCIA.-----

10. QUE PARA TAL FIN SE PROPONE EXPEDIR UNA CONVOCATORIA PARA REALIZAR UN PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS QUE FORMARAN PARTE DEL CABILDO INFANTIL EN LOS CARGOS DE PRESIDENTE (A), SÍNDICO (A), REGIDORES (AS) Y SECRETARIO (A) GENERAL, RESPECTIVAMENTE.-----

11. POR LO ANTES EXPUESTO, SE PROPONE A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, LOS SIGUIENTES: -----

----- A C U E R D O S -----

PRIMERO.- SE APRUEBA EXPEDIR, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS DEL MUNICIPIO, LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO INFANTIL.-----

SEGUNDO.- LA CONVOCATORIA QUE AL EFECTO SE EXPIDA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1. PARTICIPARÁ UN ALUMNO POR CADA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA.
2. ÚNICAMENTE PARTICIPARÁN ALUMNOS QUE CURSEN EL SEXTO GRADO.
3. LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES CONSTARA DE DOS ETAPAS, LA PRIMERA A REALIZARSE POR CADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, Y LA SEGUNDA A REALIZARSE POR UN JURADO CALIFICADOR DESIGNADO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.
4. COMO PUNTOS A EVALUAR SE TOMARÁ EN CUENTA LA FACILIDAD DE PALABRA, LA EXPRESIÓN CORPORAL, EL CONOCIMIENTO DEL TEMA Y EL USO APROPIADO DE LA VOZ.
5. LOS CARGOS A OCUPAR POR LOS GANADORES SE DESIGNARÁN MEDIANTE LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS, SIENDO EL PRIMER LUGAR QUIEN OCUPARÁ EL CARGO DE PRESIDENTE (A), EL SEGUNDO DE SÍNDICO (A) Y LOS SUBSECUENTES LOS DE REGIDORES (AS) Y SECRETARIO (A) GENERAL.
6. EL DÍA DE LA SELECCIÓN DE LOS ALUMNOS SERÁ EL 10 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO 2019.

TERCERO.- SE AUTORIZA QUE EL CABILDO INFANTIL SESIONE UN DÍA Y EMITA UN ACUERDO CON CARÁCTER CÍVICO Y DE OBLIGATORIEDAD EN EL MUNICIPIO. -----

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA A DAR SEGUIMIENTO Y ASESORÍA AL ACUERDO PROPUESTO POR EL CABILDO INFANTIL. -----

ASÍ LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. "CÚMPLASE". -----

- - - **EL PRESIDENTE DICE:** SI ALGUNO DE LOS PRESENTES DESEA HACER USO DE LA VOZ PARA ALGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO CON RELACIÓN AL ACUERDO ANTERIOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. **AL NO HABER INTERVENCIONES EL PRESIDENTE DICE:** PROCEDEMOS A LA VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE APRUEBA EXPEDIR, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS DEL MUNICIPIO, LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO INFANTIL. -----

- - - **EL SECRETARIO DICE:** SEÑOR PRESIDENTE INFORMO A USTED QUE LA TOTALIDAD DE LOS MUNÍCIPIES ASINTIERON POR LA AFIRMATIVA. -----

- - - **EL PRESIDENTE DICE:** APROBADO. **Y CONTINÚA DICIENDO:** SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

- - - **EL SECRETARIO DICE:** EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LOS ASUNTOS GENERALES-----

- - - **EL PRESIDENTE DICE:** SE OFRECE LA TRIBUNA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, PARA TRATAR LOS ASUNTOS QUE POR SU IMPORTANCIA O URGENCIA NO PUEDAN SER EXPUESTOS EN UNA SESIÓN POSTERIOR. **AL NO HABER COMENTARIOS CONTINÚA DICIENDO:** SECRETARIO, SÍRVASE CONTINUAR CON EL ORDEN DEL DÍA. -----

- - - **EL SECRETARIO DICE:** PRESIDENTE LE INFORMO A USTED QUE A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE LA CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

- - - **EL PRESIDENTE DICE:** TODA VEZ QUE SE HAN AGOTADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, PROCEDEMOS A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN. **Y CONTINÚA DICIENDO:** SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. **Y CONTINÚA DICIENDO:** SIENDO LAS TRECE HORAS CON TRES MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021.-----

LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA DE CONFORMIDAD CON LO DICTADO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO-----



**C. VICTOR MAS TAH
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**C. LORENA MARÍA MOGUEL RIVEROLL
SÍNDICO MUNICIPAL**



**C. KEIVYN JAVIER ALEGRÍA
SANTUARIO
PRIMER REGIDOR**



**C. MARÍA MAGALI DZIB RAIGOSA
SEGUNDA REGIDORA**



**C. ADOLFO HAU YEH
TERCER REGIDOR**



**C. EMELIA PATRICIA DE LA TORRE
ORTIZ
CUARTA REGIDORA**



**C. WILLIAM GERARDO GARCÍA
DOMÍNGUEZ
QUINTO REGIDOR**



**C. EVA ROSELY ROCHA GEDED
SEXTA REGIDORA**

**C. NORMA ESTHER DZUL CETINA
OCTAVA REGIDORA**



**C. ELOÍSA BALAM MAZUM
NOVENA REGIDORA**

DOY FE.



**LIC. RAUL ENRIQUE RODRIGUEZ LUNA
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2019.